

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

13935 *Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción muy grave impuestas a don Carlos Villaseca García, don Norman Raul Sorensen Valdez, don Matthew Charles Turner y don Timothy Paul Lavelle.*

Siendo firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a don Carlos Villaseca García, don Norman Raul Sorensen Valdez, don Matthew Charles Turner y don Timothy Paul Lavelle, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 282.2 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 *quater* del texto refundido citado, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 21 de julio de 2022 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

1. Imponer a don Carlos Villaseca García, Director de operaciones retail a nivel global (COO) de Codere, SA, al tiempo de los hechos, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.2 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el suministro a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del informe financiero correspondiente al primer semestre de 2019, conteniendo información falsa y engañosa en relación con los resultados de sus filiales en México, Colombia y Panamá, multa por importe de 100.000 euros (cien mil euros).

2. Imponer a don Norman Raul Sorensen Valdez, don Matthew Charles Turner y don Timothy Paul Lavelle, consejeros miembros del Comité de Auditoría de Codere, SA, al tiempo de los hechos, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.2 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el suministro a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del informe financiero correspondiente al primer semestre de 2019, conteniendo información falsa y engañosa en relación con los resultados de sus filiales en México, Colombia y Panamá, multa por importe de 15.000 euros (quince mil euros) a cada uno de ellos.

La resolución que impone las sanciones citadas es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 12 de mayo de 2023.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.